



ESPAÑA

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 255.291	(18) Y
	FECHA DE PRESENTACION 29.12.1.980	

MODELO DE UTILIDAD

16 SET. 1981

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B27 J1/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO PARA PARTIR CAÑA TIPO MANAO Y JUNCO.

(71) SOLICITANTE (S)
D. FRANCISCO GRAMAGE BIOSCA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
General Barroso, 22.- VALENCIA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOINJURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
10 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

El objeto de la presente solicitud se refiere, según se deduce del enunciado, a una máquina para partir caña tipo manao y junco. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y al público en general una máquina para partir caña y junco, mediante la cual el proceso de división longitudinal de dichos elementos alcanza, con una finalidad industrial, un proceso simplificado que revierte en una alta rentabilidad asociada a un máximo aprovechamiento.

5

10

En éste sentido, la máquina para partir caña tipo manao y junco que se propone viene caracterizada por el hecho de estar constituida por una hilera que comprende pares de rodillos de eje vertical para guía y avance de las cañas o juncos, cuyos rodillos están posibilitados de regularse en su proximidad para adaptarse a los distintos diámetros de las cañas y juncos.

15

20

A los rodillos sigue en la hilera una sierra circular de corte, posibilitada de regularse en proximidad al eje de simetría de las cañas y bascular para inhibirse del corte, siguiendo una cuña divisora-separadora y guías de salida divergente de una de las partes divididas, en tanto el avance lineal finaliza en rodillos de guía para la entrada al corte de una segunda sierra circular, regulable en acercamiento y basculante, con salida hacia otra cuña divisora con rodillos laterales de guía.

25

30

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un juego de planos que ilustra la presente memoria como un ejemplo de realización de la máquina para partir caña tipo manao y junco que constituye el objeto de la presente solicitud.

1 La figura única representada constituye una  
vista esquemática, en planta superior, de una máquina para  
partir caña tipo mano y junco, hecha según el invento. Co-  
mo puede observarse, está constituida por una hilera que -  
5 comprende pares de rodillos -1- de eje vertical -2- para -  
guía y avance de las cañas o juncos -3-, estando dichos ro-  
dillos -1- posibilitados de regularse en su proximidad, se-  
gún indica la flecha explicativa, para adaptarse a los dis-  
tintos diámetros de cañas y juncos.

10 A los rodillos -1- les sigue una sierra circular  
-4- de corte, accionada por el correspondiente motor -5-.  
La sierra circular -4- está posibilitada de regularse en  
proximidad al eje de simetría de la caña -3- y bascular, e-  
ventualmente, para inhibirse del corte en caso necesario.

15 A continuación se establece una cuña -6- divi-  
sora separada y guías -7- de salida divergente de una de las  
partes -8- resultantes de la división de la caña -3-. El a-  
vance lineal de ésta última finaliza en rodillos de guía  
20 -9- para la entrada al corte de una segunda sierra circular  
-10- regulable en acercamiento y basculante, con salida ha-  
cia otra cuña divisora -11-, con rodillos laterales de guía  
-12-.

25 La cuña divisora -11- separa el núcleo -13-  
respecto de la parte -14- de caña, con lo cual al final del  
proceso mecánico de división, resultan dos medias cañas -8-  
y -14- iguales de aprovechamiento.

No se considera necesario hacer más extensa  
esta descripción para que cualquier persona perita en la  
materia comprenda perfectamente cual es la idea que se de-

30

1 sea patentar, así como las ventajas que de su realización  
industrial han de derivarse, si se tiene en cuenta, de una  
parte, que la máquina para partir caña descrita requiere  
5 un proceso elemental de fabricación que se resuelve bajo  
costos muy asequibles de producción y, de otra, que dicha  
estructura de máquina produce un corte rápido, preciso y en  
condiciones de máximo aprovechamiento del material parti-  
do, por lo que el modelo solicitado aporta una utilidad y  
un beneficio o efecto nuevo a la función a que se desti-  
na.

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

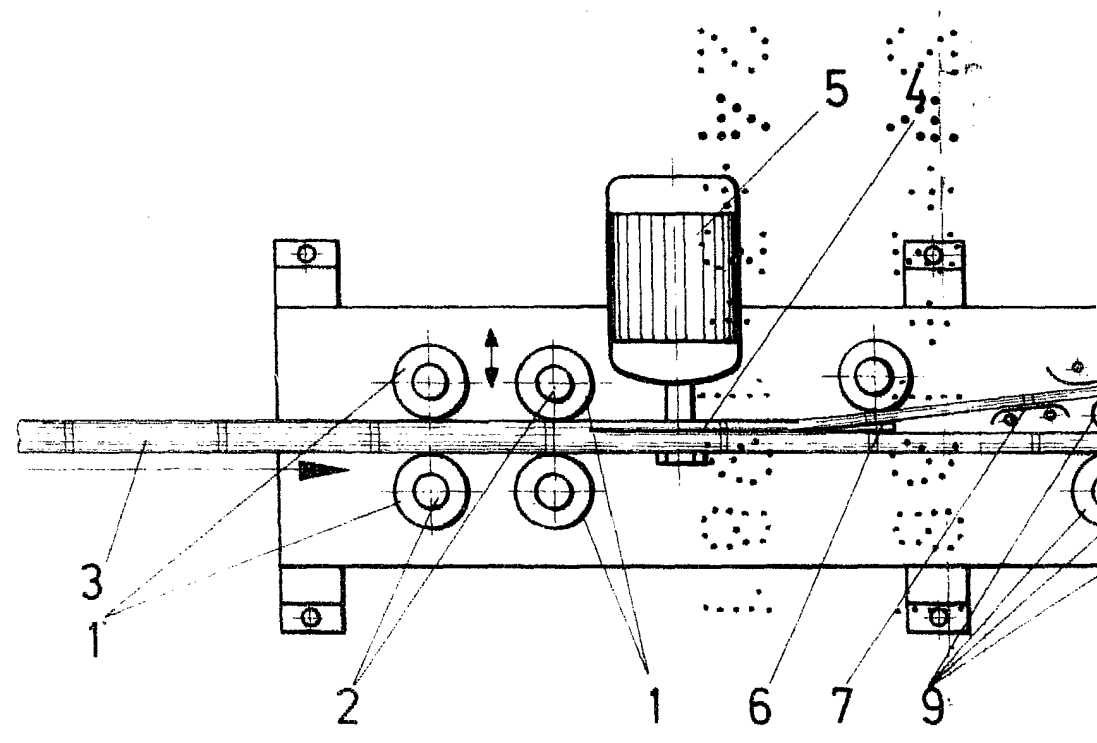
1                   1.- DISPOSITIVO PARA PARTIR CAÑA TIPO MANAO Y  
JUNCO, caracterizado esencialmente por el hecho de estar  
constituido por una hilera que comprende pares de rodillos  
de eje vertical para guía y avance de las cañas o juncos,  
5                   cuyos rodillos están posibilitados de regularse en su pro-  
ximidad para adaptarse a los distintos diámetros de las ca-  
ñas y juncos, siguiendo a los rodillos una sierra circular  
de corte, posibilitada de regularse en proximidad al eje  
de simetría de las cañas y bascular para inhibirse del cor-  
10                   te, siguiendo una cuña divisora-separadora y guías de sali-  
da divergente de una de las partes divididas, en tanto el  
avance lineal finaliza en rodillos de guía para la entrada  
al corte de una segunda sierra circular, regulable en acer-  
camiento y basculante, con salida hacia otra cuña divisora  
15                   con rodillos laterales de guía.

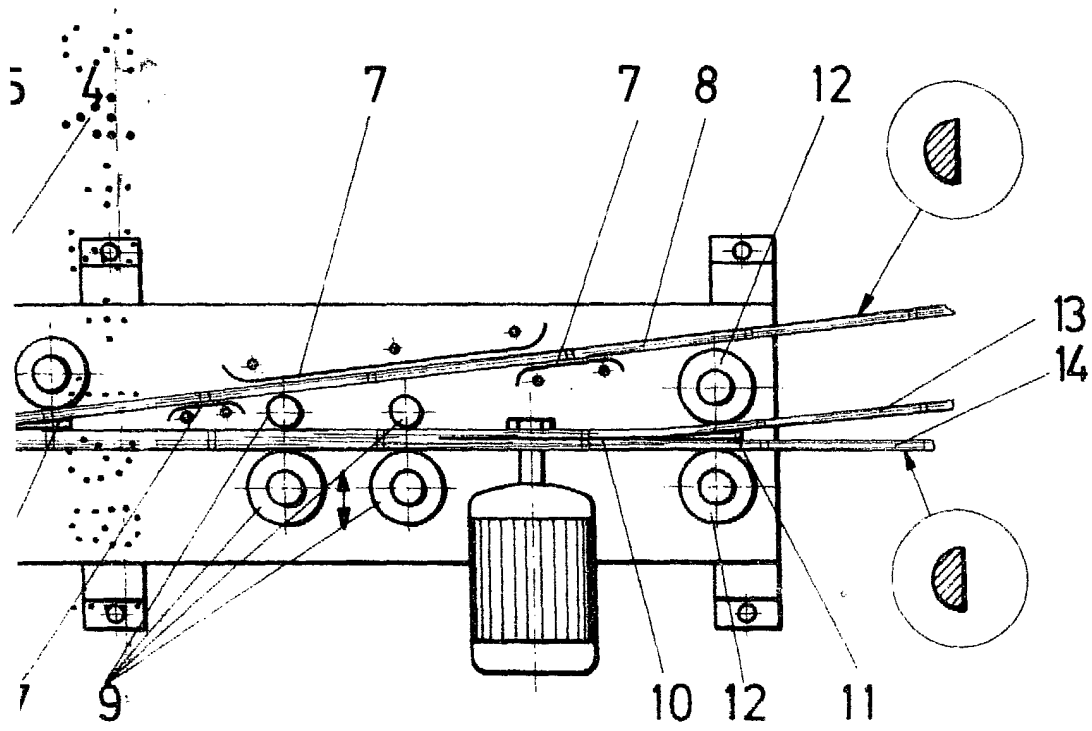
2.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por:  
DISPOSITIVO PARA PARTIR CAÑA TIPO MANAO Y JUNCO.

20                   Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecanoagrafiada y dibujos adjuntos.

Medrio, 29 de diciembre 1980  
BERNARDO UNGRIA  
P.D.

25





ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Diciembre de 19 80

BERNARDO UNGRIA